

RESOLUCION No. 2552

FECHA: 30 SEPTIEMBRE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 022 del 10 de enero de 2014 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2014.

Que la Resolución Rectoral No. 2302 del 12 de septiembre de 2014, por medio de la cual, se adiciona, el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 administración central, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 22.585.920).

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Académica y Científica con la Universidad del Atlántico, el cual tiene por objeto: ESTABLECER LOS TERMINOS GENERALES DE COOPERACION MUTUA ENTRE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE EVALUACION Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO EOLICO Y SOLAR EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA CON ENFASIS EN LA GUAJIRA, CODIGO: 111661638348.

Que la Resolución Rectoral No. 2373 del 18 de septiembre de 2014, por medio de la cual, se adiciona, el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 administración central, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 966.000.000).

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Convenio No. 0160*2014*000038 con el Departamento del Atlántico, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS EN EL

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

RESOLUCION No. 2552

FECHA: 30 SEPTIEMBRE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ATLANTICO MAS DIGITAL CIUDADANOS DEL MUNDO, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y DEMOCRATIZACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, MEDIANTE LA APROPIACION Y USO DE LAS TIC.

Que la Resolución Rectoral No. 2380 del 18 de septiembre de 2014, por medio de la cual, se adiciona, el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 administración central, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000).

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE TECNOLOGIA MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR.

Que para ejecutar los objetos de los precitados Convenios, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2014.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 22 de septiembre de 2014, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco de los mencionados convenios.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos de los siguientes convenios:

El Rubro 410705113320, Recursos provenientes del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Académica y Científica suscrito con la Universidad del Atlántico, por un monto de: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 22.585.920), cuya meta es: ESTABLECER LOS TERMINOS

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

RESOLUCION No. 2552

FECHA: 30 SEPTIEMBRE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

GENERALES DE COOPERACION MUTUA ENTRE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE EVALUACION Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO EOLICO Y SOLAR EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA CON ENFASIS EN LA GUAJIRA.

El Rubro 410705113420, Recursos provenientes del Convenio No. 0160*2014*000038 suscrito con el Departamento del Atlántico, por un monto de: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 966.000.000), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS EN EL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ATLANTICO MAS DIGITAL CIUDADANOS DEL MUNDO, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y DEMOCRATIZACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, MEDIANTE LA APROPIACION Y USO DE LAS TIC.

El Rubro 410705113520, Recursos provenientes del Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, por un monto de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE TECNOLOGIA MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los **30 SEPTIEMBRE 2014**

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

